

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 283-2024-GR CUSCO**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE ARMADOS PARA RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA
TENSIÓN PARA LA META "CREACIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DEL
DISTRITO DE OCORURO TERCERA ETAPA EN EL DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA
DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

**META 230: "CREACIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DEL DISTRITO DE OCORURO TERCERA ETAPA
EN EL DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

CUSCO, NOVIEMBRE DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que

se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ARMADOS PARA RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA META "CREACIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DEL DISTRITO DE OCORURO TERCERA ETAPA EN EL DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
I	ARMADOS PARA RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN (MT).	JUEGO	120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 - Aprobación de expediente de contratación N° 499-2024-EXP-GR-CUSCO** de fecha **17 de octubre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – 18 CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 (VEINTE) DIAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.20 (SEIS CON 20/100 SOLES) en la Caja de la Entidad- Subgerencia de Tesorería y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0161-119334
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-161-000161119334-01

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- i) Un ejemplar de la versión vigente de las Normas Técnicas que se indican en el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable (residente de obra con el V°B° del Inspector.) del emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	Obra: "CREACIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DEL DISTRITO DE OCORURO TERCERA ETAPA EN EL DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO "Meta 230 - 2024
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ARMADOS PARA RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN (MT)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente proceso es abastecerse de MATERIALES PARA RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN, para electrificar las localidades divididas en 27 subestaciones ubicadas en la Obra "CREACIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DEL DISTRITO DE OCORURO TERCERA ETAPA EN EL DISTRITO DE OCORURO-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO". El cual ampliará la frontera eléctrica en la Región del Cusco con el suministro de energía eléctrica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contar con los materiales para RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN, que constituyen parte del sistema de protección para las redes primarias que se encuentran en las Localidades del DISTRITO DE OCORURO - ESPINAR - CUSCO, los cuales serán utilizados en el proceso constructivo de la infraestructura de la Obra en referencia.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Un juego de armado para retenida inclinada aislada de media tensión, estará compuesto por lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN (MT)	Jgo.	120
1	CABLE DE ACERO DE GRADO FUERZA DE ALTA RESISTENCIA D=10.0 mm.	m.	14
2	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=165 mm. E=6,4mm. L=330 mm. H=75mm. C/3P/3T/3C/6A/3AP. (PERNO DE 16 mm Ø X 75 mm).	Und.	01
3	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 300 X 19,0 mm DE DIÁMETRO	Und.	01
4	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE LONGITUD 525 mm, 36 KV	Und.	01
5	GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16 mm C/PASADOR DE SEGURIDAD	Und.	01
6	ARANDELA CUADRADA DE L= 102 X 102 mm. E=6,4mm, DIÁMETRO DE AGUJERO=19 mm	Und.	01
7	MORDAZA PREFORMADA DE 10.0 mm DE DIÁMETRO X 1000 mm DE LONGITUD	Und.	02
8	ALAMBRE GALVANIZADO N° 14 AWG	m.	03
9	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 mm. D=19 mm. CON 2T+1A	Und.	01
10	PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO 400 mm X 400 mm E=6,4mm.	m.	10
11	CANAleta GUARDA CABLE DE 2400 mm, E=1.3 mm (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)	Und.	01
12	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00 MM	Und.	01



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos
Subgerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos
Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP-7856

Hagamos
HISTORIA



Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP-218848

Av. Confraternidad N°. 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

24



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de materiales para retenidas de las estructuras que se utilizará en la línea secundaria.

3.2. NORMAS APLICABLES

Los accesorios metálicos, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación.

NORMA	TITULO
ANSI C29.11	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR COMPOSITE SUSPENSION INSULATOR FOR OVERHEAD TRANSMISSION LINES TESTS
IEC 1109	COMPOSITE INSULATORS FOR A. C. OVERHEAD LINES WITH A NOMINAL VOLTAGE GREATER THAN 1000 V - DEFINITIONS, TEST METHODS AND ACCEPTANCE CRITERIA
IEC 815	GUIDE FOR SELECTION OF INSULATORS IN RESPECT OF POLLUTED CONDITIONS
ASTM A 7	FORGED STEEL
ASTM A 475	GALVANIZED STEEL WIRE STRAND
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ANSI C 135.1	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED STEEL BOLTS AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR THREADED ZINC-COATED FERROUS STRAND-EYE ANCHOR NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.3	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZIN COATED FERROUS LAG SCREWS FOR POLE AND TRANSMISSION LINE CONSTRUCTION.
ANSI C 135.4	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED FERROUS EYEBOLTS
ANSI C 135.5	AMERICAN NATIONAL ESTÁNDAR FOR ZINC-COATED FERROUS EYENUTS AND EYENUTS.
ANSI B18.2.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR SQUARE AND HEX NUTS
ASTM F436M	SPECIFICATION FOR HARDENED STEEL WASHERS.
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN



Gobierno Regional Cusco
 Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos
 Subgerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OMA
 CIP: 218848

Gobierno Regional Cusco
 Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos
 Subgerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OMA
 CIP: 10666

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

3.3.1. CABLE DE ACERO DE GRADO FUERZA DE ALTA RESISTENCIA D=10.0 mm.

El cable para las retenidas será de acero galvanizado de grado fuerza de ALTA RESISTENCIA (HS); tendrá las características y dimensiones que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados.

Material

El material de base será acero producido por cualquiera de los siguientes procesos de fabricación: horno de hogar abierto, horno de oxígeno básico u horno eléctrico; y de tal calidad y pureza que una vez trefilado a las dimensiones especificadas y cubierta con la capa protectora de zinc, el cableado final y los alambres individuales tengan las características prescritas por la norma ASTM A 475.

Cableado

Los alambres de la capa exterior serán cableados en el sentido de la mano izquierda.

Uniones y empalmes

Previamente al trefilado, se aceptarán uniones a tope realizadas con soldadura eléctrica. En cables formados con 3 alambres no se permitirá ninguna unión en los alambres terminados. En cables de 7 alambres, se aceptarán uniones en alambres individuales solo si no existiera más de una unión en un tramo de 45,7 m del cable terminado. No se aceptará, en ningún caso, uniones o empalmes realizados al cable terminado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón-Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 78568

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	PAÍS DE FABRICACIÓN		
3.0	NUMERO DE CATALOGO DE FABRICANTE		
4.0	MATERIAL		ACERO
5.0	GRADO		ALTA RESISTENCIA (HS)
6.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN NORMA ASTM		B
7.0	DIÁMETRO NOMINAL	mm	9.5 - 10
8.0	NÚMERO DE ALAMBRES		7
9.0	DIÁMETRO DE CADA ALAMBRE	mm	2.64
10.0	SECCIÓN NOMINAL	mm ²	50
11.0	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	48.04



Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E
 HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Palomata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218848

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12.0	SENTIDO DEL CABLEADO		IZQUIERDO
13.0	MASA	Kg/m	0.407
14.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A 475



3.3.2. ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=165 mm. E=6,4mm. L=330 mm. H=75mm. C/3P/3T/3C/6A/3AP, (PERNO DE 16 mm Ø X 75 mm).

La abrazadera para soporte de retenida será de acero galvanizado en caliente de acuerdo a las recomendaciones de las normas descritas en el numeral 3.2 de esta especificación. Las abrazaderas para soporte de retenida de dos orejas, son elementos de características geométricas y mecánicas, que permiten adaptarse a los postes utilizados en redes eléctricas de distribución de media y baja tensión.

Serán galvanizadas de acuerdo a las normas ANSI A 153.

Las abrazaderas serán totalmente galvanizadas por inmersión en caliente y deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones. La clase de galvanización y las características del material se describen en la tabla de datos técnicos garantizados. Todas las abrazaderas estarán provistas de sus respectivos pernos, tuercas, arandelas, arandelas de presión y contratuercas.

Doblado en caliente

La temperatura máxima permitida es de 650° C. el fabricante debe garantizar esta temperatura sobre la platina.

Requisitos del Acabado

Las abrazaderas deben ser de una sola pieza, libres de soldaduras, libres de deformaciones, fisura, aristas cortantes y defectos de laminación, no se permiten dobleces ni rebabas en las zonas de corte, perforadas o punzadas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Velgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 78568



Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

21



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		B
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	ANCHO	mm	75
1.5.2	DIÁMETRO	mm	165
1.5.3	LONGITUD	mm	330
1.5.4	ESPESOR	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	KN	5.7



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Lumata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 78566

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

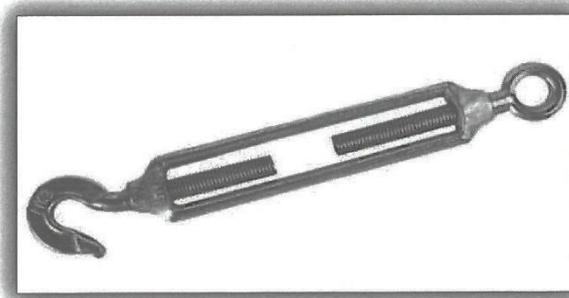
Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.3. TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 300 X 19,0 mm DE DIÁMETRO

El templador para retenida será de acero galvanizado, con un gancho en un extremo y un ojal en el otro, estará provisto de un cuerpo y un carril de hilo corrido, que permita modificar su longitud y sea apto para el templado del cable de viento en las retenidas de media tensión.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-158-90
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	LONGITUD	mm	300
1.5.2	DIÁMETRO DEL CABLE A EMPLEAR	mm	19.0
1.6	CARGA MÍNIMA	kN	71



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LICITACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 78556

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy C. Cigales
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 218848



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía, Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Oconuro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.4. AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE LONGITUD 525 mm, 36 KV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Núcleo

El núcleo será de fibra de vidrio reforzada con resina epóxica de alta dureza, resistente a los ácidos y, por tanto, a la rotura frágil; tendrá forma cilíndrica y estará destinado a soportar la carga mecánica aplicada al aislador. El núcleo deberá estar libre de burbujas de aire, sustancias extrañas o defectos de fabricación.

Recubrimiento del núcleo

El núcleo de fibra de vidrio tendrá un revestimiento hidrófugo de goma de silicón de una sola pieza aplicado por extrusión o moldeo por inyección. Este recubrimiento no tendrá juntas ni costuras, será uniforme, libre de imperfecciones y estará firmemente unido al núcleo; tendrá un espesor mínimo de 3 mm en todos sus puntos. La resistencia de la interfase entre el recubrimiento de goma de silicón y el cilindro de fibra de vidrio será mayor que la resistencia al desgarramiento (tearing strength) de la Goma de silicón.

Aletas aislantes

Las aletas aislantes serán, también hidrófugas de goma de silicón, y estarán firmemente unidos a la cubierta del cilindro de fibra de vidrio por moldeo como parte de la cubierta; presentarán diámetros iguales o diferentes y tendrán, preferiblemente, un perfil diseñado de acuerdo con las recomendaciones de la Norma IEC 815.

Herrajes extremos

Los herrajes extremos para los aisladores de suspensión estarán destinados a transmitir la carga mecánica al núcleo de fibra de vidrio. La conexión entre los herrajes y el núcleo de fibra de vidrio se efectuará por medio de compresión radial, de tal manera que asegure una distribución uniforme de la carga alrededor de este último.

Los herrajes para los aisladores tipo suspensión deberán ser de acero forjado o hierro maleable; el galvanizado corresponderá a la clase "C" según la norma ASTM A153.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218648

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDADAS DE INVERSIONES

Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 78558



Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N° 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocooro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (36 KV)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	MODELO O NUMERO DE CATALOGO		
3.0	PAIS DE FABRICACION		
4.0	NORMAS APLICABLES		IEC-1109 ; IEC-815 ANSI –C 29.11
5.0	TENSION DE DISEÑO	kV	36/38
6.0	MATERIAL DEL NUCLEO		FIBRA DE VIDRIO REFORZADO
7.0	MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO DEL NUCLEO		GOMA DE SILICON
8.0	MATERIAL DE LAS CAMPANAS		GOMA DE SILICON
	HERRAJES		
9.0	MATERIAL DE LOS HERRAJES		ACERO FORJADO O HIERRO MALEABLE
10.0	NORMA DE GALVANIZACION		ASTM 153
11.0	HERRAJE EXTREMO DE ESTRUCTURA		HORQUILLA (CLEVIS)
12.0	HERRAJE DEL EXTREMO DE LINEA		LENGÜETA (TONGUE)
	DIMENSIONES Y MASA		
13.0	LONGITUD DE LINEA DE FUGA	mm	
14.0	DISTANCIA DE ARCO EN SECO	mm	
15.0	LONGITUD TOTAL	mm	
16.0	DIAMETRO MINIMO DEL NUCLEO	mm	
17.0	NUMERO DE CAMPANAS	mm	
18.0	DIAMETRO DE CADA CAMPANA	mm	
19.0	ESPACIAMIENTO ENTRE CAMPANAS	mm	
20.0	MASA TOTAL	kg	
	VALORES DE RESISTENCIA MECANICA		
21.0	CARGA MECANICA GARANTIZADA (SML)	kN	70
22.0	CARGA MECANICA DE RUTINA (RTL)	kN	35
	TENSIONES ELECTRICAS DE PRUEBA		
23.0	TENSION CRITICA DE FLAMEO AL IMPULSO		
	- POSITIVA	kV	
	- NEGATIVA	kV	
24.0	TENSION DE FLAMEO A BAJA FRECUENCIA		
25.0	- EN SECO	kV	
	- BAJO LLUVIA	kV	



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGETICA, MINERA E HIDROCARBUROS
Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218848

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 78568

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

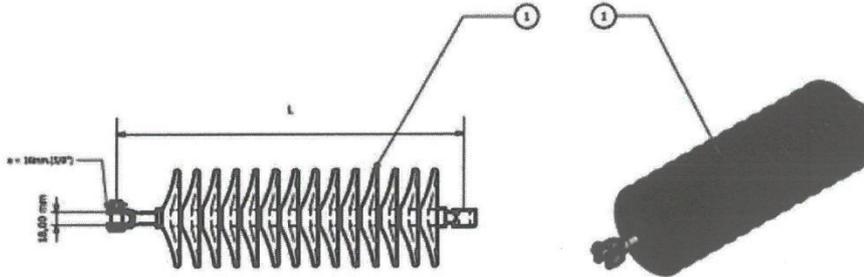
Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.3.5. GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16 mm C/PASADOR DE SEGURIDAD

Serán galvanizados en caliente, y fabricados de acero forjado o hierro maleable de buena calidad y sin porosidades.

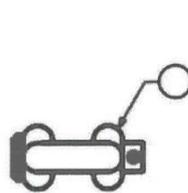
Tendrán una resistencia mínima a la rotura de 70 kN.

Los accesorios que se ofrezcan deberán ser tales que permitan un adecuado ensamble con las piezas asociadas.

Tendrá la configuración geométrica y dimensiones que se muestran en la lámina adjunta.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	<u>GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO</u>		
1.1	FABRICANTE		ACERO FORJADO
1.2	MATERIAL		
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		
1.5	DIÁMETRO		
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	70
1.7	PESO POR UNIDAD	daN	0.60



VISTA DE PLANTA
ESC: 1 : 4



VISTA ISOMETRICA
ESC: 1 : 4



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 78556

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

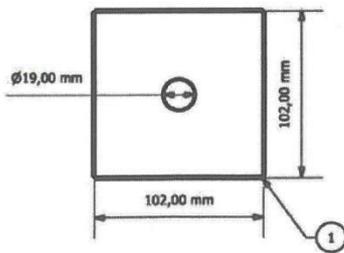
Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.6. ARANDELA CUADRADA DE L= 102 X 102 mm. E=6,4mm, DIÁMETRO DE AGUJERO=19 mm

Sera de acero galvanizado en caliente, las longitudes de los lados serán de acuerdo a la tabla de datos técnicos garantizados, con 6.4 mm de espesor.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

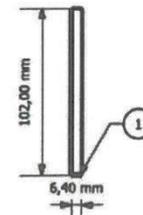
N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE		
1.2	FABRICANTE		
1.3	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M
1.5	NORMA PARA INSPECCIÓN Y PRUEBA		UNE 21-158-90
1.6	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.6	DIMENSIONES		
1.6.1	LADO	mm	102
1.6.2	ESPESOR	mm	6.4
1.6.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	19
1.7	CARGA MÁXIMA DE CORTE	kN	71
1.8	MASA POR UNIDAD	kg	0,49



VISTA FRONTAL
ESC: 1 : 4

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPLEVISION Y
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 78556

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGETICA MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848



VISTA DE PERFIL
ESC: 1 : 4

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

15



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.7. MORDAZA PREFORMADA DE 10.0 mm DE DIAMETRO X 1000 mm DE LONGITUD

La mordaza preformada será de acero galvanizado de alta resistencia, sirve para amarre del cable de acero galvanizado de las retenidas.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	MORDAZA PREFORMADA		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-158-90
1.4	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	9,5 12,7
1.5.2	LONGITUD	mm	890 1245
1.6	CARGA MÍNIMA DE DESLIZAMIENTO	kN	35 45
1.7	PESO APROXIMADO	daN	0,48 - 1,32

VISTAS DEL INSUMO



VISTA FRONTAL
ESC: 1:16



VISTA ISOMETRICA
ESC: 1:16



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 78596

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218848



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

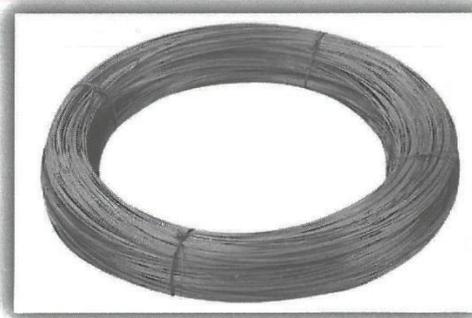
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.8. ALAMBRE GALVANIZADO N° 14 AWG

Será de acero galvanizado, de bajo contenido de carbono. Para ser utilizado en amarres de cables de viento para retenidas, a fin de evitar el deshebrado del mismo. Debe poseer uniformidad en el diámetro y el recubrimiento de zinc. Resistente a la corrosión.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	ALAMBRE GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		ACERO SAE 1008
1.2	MATERIAL		
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	DIÁMETRO	mm	14 AWG
1.5	CAPA DE ZINC	g/m ²	60
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	daN/mm ²	39 - 47
1.7	PESO APROXIMADO	m/daN	63



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 78556

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
 SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

13



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.9. VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 mm. D=19 mm, CON 2T+1A

Será fabricado de acero forjado y galvanizado en caliente. Estará provisto de un ojal-guardacabo de una vía en un extremo y será roscada en el otro.

Cada varilla deberá ser suministrada con una tuerca cuadrada y una contratuerca cuadrada de doble concavidad, las que estarán debidamente ensambladas a la varilla.

Las otras dimensiones, así como la configuración física, se muestran en las láminas adjuntas

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	<u>VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO</u>		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO FORJADO
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.2
1.4	CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	LONGITUD	m	2,40
1.5.2	DIÁMETRO	mm	19
1.6	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	71
1.7	PESO POR UNIDAD	daN	5.7



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 78566

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218848

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Oconuro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

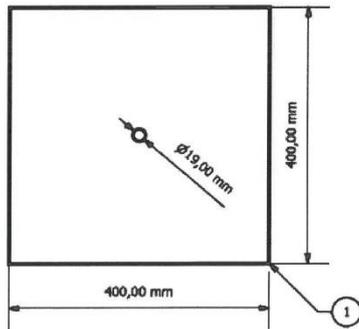
3.3.10. PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO 400 mm X 400 mm E=6,4mm.

Será de acero galvanizado de 400 x 400 x 6,4 mm de espesor, con un agujero central de 19 mm de diámetro.

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de la plancha cuadrada de hierro galvanizado, que se utilizará en las retenidas de media tensión como elemento de anclaje.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	<u>PLANCHA CUADRADA PARA ANCLAJE</u>		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	LADO	mm	400
1.5.2	ESPESOR	mm	6,4
1.5.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	19
1.6	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	71

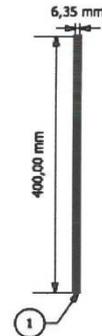


VISTA FRONTAL
ESC: 1 : 10



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 78558



VISTA DE PERFIL
ESC: 1 : 10



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP - 218848

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N° 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

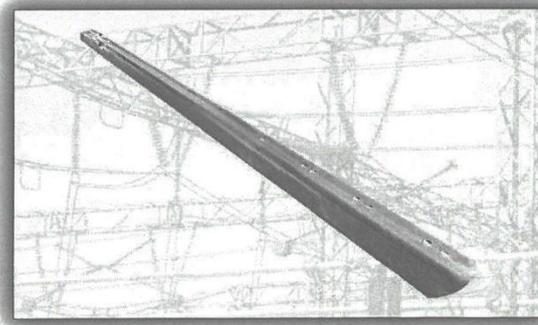
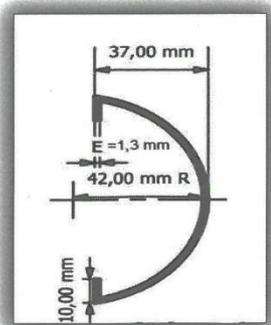
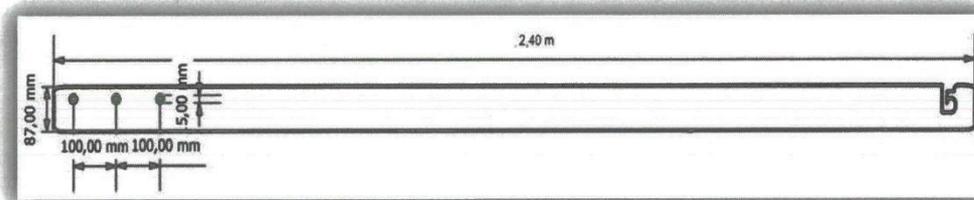
3.3.II. CANALETA GUARDA CABLE DE 2400 mm, E=1.3 mm (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)

La canaleta guardacable será de acero galvanizado, sirve como elemento protector del cable para viento de las retenidas en las estructuras de distribución aérea de media tensión.

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	CANALETA GUARDACABLE		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	LONGITUD	M	2.40
1.4.2	ESPESOR	mm	1.3
1.5	PESO APROXIMADO	daN	3.5

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LICITACIONES DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP- 78556



Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

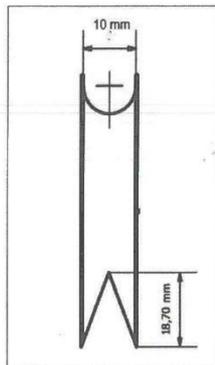
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.12. GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00

El guardacabo será de acero galvanizado en caliente, sirve como protección del cable de retenida.

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	GUARDACABO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM – A153
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	DIÁMETRO	mm	10
1.4.2	ESPESOR	mm	1,5
1.5	PESO APROXIMADO	daN	0,015 – 0,048



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPLENIMIENTO Y LICITACION DE INVERSIONES
 Ing. Freddy Aragón Silva
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 78566

3.4. ALMACENAJE Y RECEPCIÓN DE SUMINISTROS

El Pastor deberá considerar que los suministros serán almacenados sobre un terreno compactado, a la intemperie, en ambiente medianamente salino y húmedo.

Previamente a la salida de las instalaciones del fabricante, el Proveedor deberá remitir los planos de embalaje

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
 SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA MINERA E HIDROCARBUROS
 Ing. Darcy Delgado Tamayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 218848

Av. Confraternidad N°. 408
 Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y almacenaje de los suministros para revisión y aprobación de la entidad; los planos deberán precisar las dimensiones del embalaje, la superficie mínima requerida para almacenaje, el máximo número de paletas a ser apiladas una sobre otra y, de ser el caso, las cantidad y características principales de los contenedores en los que serán transportados y la lista de empaque. Adicionalmente deberá remitir todos los certificados y reportes de prueba solicitados.

La recepción de los suministros se efectuará con la participación de un representante del Contratista, quién dispondrá del personal y los equipos necesarios para la descarga, inspección física y verificación de la cantidad de elementos a ser recepcionados. El costo de estas actividades estará incluido en el precio cotizado por el Postor.

3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.5.1. Información Técnica

El contratista deberá cumplir con todos lo establecido en la tabla de datos técnicos garantizados.

3.5.2. Información Técnica adicional para el Postor Ganador

Complementariamente, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación técnica para suscripción del contrato:

- Un ejemplar de la versión vigente de las Normas Técnicas que se indican en el numeral 3.2 de la presente especificación.

4. EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá entregar los materiales en carretes (los que corresponde), correctamente embalados para su transporte.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

SEGÚN EETT del numeral 3.2, normas referentes para Galvanizados en Caliente.

6. SISTEMA DE CONTRATACIONES

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial deberá cubrir defectos de fabricación y será entregada por el proveedor con los siguientes datos:

Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, para respaldar el normal funcionamiento del producto.

Periodo de Garantía: Por un tiempo de un (01) año, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria.

La garantía será emitida por el contratista y deberá ser entregado junto a la guía de remisión del bien en almacén de obra en mención.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** No corresponde



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP 78536

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP 218843

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Oconuro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR DE ENTREGA

LUGAR : ALMACÉN EXPRONAA
DIRECCIÓN : AV. REPUBLICA DEL PERÚ J-I, PARQUE INDUSTRIAL
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : WÁNCHAQ

8.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en el plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



8.3. FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP 78538

MATERIALES PARA RETENIDA DE MEDIA TENSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA DE MEDIA TENSIÓN (MT)	Jgo.	120
1	CABLE DE ACERO DE GRADO FUERZA DE ALTA RESISTENCIA D=10.0 mm.	m.	14
2	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=165 mm. E=6,4mm. L=330 mm. H=75mm. C/3P/3T/3C/6A/3AP. (PERNO DE 16 mm Ø X 75 mm).	Und.	01
3	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 300 X 19,0 mm DE DIÁMETRO	Und.	01
4	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE LONGITUD 525 mm, 36 KV	Und.	01
5	GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16 mm C/PASADOR DE SEGURIDAD	Und.	01
6	ARANDELA CUADRADA DE L= 102 X 102 mm. E=6,4mm, DIÁMETRO DE AGUJERO=19 mm	Und.	01
7	MORDAZA PREFORMADA DE 10.0 mm DE DIAMETRO X 1000 mm DE LONGITUD	Und.	02
8	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 14 AWG	m.	03
9	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 mm. D=19 mm, CON 2T+1A	Und.	01
10	PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO 400 mm X 400 mm E=6,4mm.	m.	10
11	CANALETA GUARDA CABLE DE 2400 mm, E=1,3 mm (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)	Und.	01
12	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00 MM	Und.	01

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
Ing. Darcy Delgado Tapata
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218848

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista entregará los materiales de retenidas de media tensión en el lugar indicado según cuadro detallado, los cuales estarán en perfecto estado.

El contratista deberá proveer el personal y equipo necesario para la descarga de los carretes.

Complementariamente deberá presentar la siguiente documentación en la entrega del bien:

- Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de un (01) año, computados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada, esta garantía deberá indicar también que las ferreterías de la retenida de baja tensión cumplen con todas las características técnicas garantizadas.
- El costo de la documentación técnica solicitada estará incluido en el precio.

9. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

Se realizará protocolo de pruebas a los bienes solicitados, dichas pruebas deberán llevarse a cabo una vez ingresado el 100% de lo solicitado a almacén, los gastos que demanden dichas pruebas deberán ser asumidos en su totalidad por el proveedor, las pruebas se realizarán con la presencia del proveedor ganador, residente de obra, inspector del GRC y 01 personal de la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra adjuntando copia del protocolo de pruebas aprobado por la empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A., previa presentación de los documentos (factura, guía de remisión y Protocolo de pruebas).

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable, será otorgada por el área usuaria (residente de Obra) y con VºBº del Inspector.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Daroy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218848

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN

Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 78593

12. PENALIDAD POR MORA

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N° 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con el artículo 162 del RLCE.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (de acuerdo a la naturaleza del bien).

14. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL CUSCO, por los perjuicios que pudiera ocasionar a la obra, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. No se recepcionara el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar si no entregara el material en los plazos establecidos.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60.000.00 (SESENTA MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12.000.00 (DOCE MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: RETENIDA DE MEDIA TENSIÓN Y/O BAJA TENSIÓN Y/O FERRETERÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y/O BAJA TENSIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP 76586



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy Delgado
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218842

Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N° 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIÓN DE OBRAS
Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP-78556

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
SUB GERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218848

Av. Confraternidad N° 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

04



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional
de Energía Minas e
Hidrocarburos

Subgerencia de Cobertura
Energética, Minera e
Hidrocarburos

Proyecto:
Ocoruro

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
SUBGERENCIA DE COBERTURA ENERGÉTICA, MINERA E HIDROCARBUROS

Ing. Darcy Delgado Tamata
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 218848

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Freddy Aragón Silva
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 78568



Hagamos
HISTORIA

Av. Confraternidad N°. 408
Distrito de Wánchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: RETENIDA DE MEDIA TENSIÓN Y/O BAJA TENSIÓN Y/O FERRETERIA ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y/O BAJA TENSIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 283-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

*